Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2004-01710-00.

Visto lo indicado en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Requerir al Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, para que en el término máximo de tres (3) días emita respuesta inmediata al oficio 0628/dg/21 y remitir copia del certificado de libertad y tradición y del mencionado oficio.

2. Oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Zona Sur, para que en el término de tres (3) días, remita y para el trámite de la referencia, el oficio 778 de 26 de marzo de 2004, que inscribió en la anotación 13 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-437835.

3. Poner en conocimiento del petente, lo aquí dispuesto.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 04**
Hoy 11 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8365dc7706a1d826aecee1c9f5d8407855594174b9df42f15daf26bc3a326177**
Documento generado en 04/02/2022 06:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica